



Mendoza, 15 de mayo de 2018

## VISTO:

El Expediente CUY Nº 0008496/2018 y la Nota CUY Nº 0014124/2018, y

## CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante Gladys Alejandra QUIROGA, solicita extensión de carrera en la Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores.

Que, en fs. 3 a 5, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos, donde consta que alumna ha aprobado el 90.70 % de la carrera.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 3 de mayo de 2018, sugiere al Consejo Directivo, otorgar la readmisión y extensión de carrera a Gladys Alejandra QUIROGA hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

## POR ELLO.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la Sra. Gladys Alejandra QUIROGA (D.N.I. 27.752.936), estudiante del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores, la readmisión y extensión de carrera, hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Ora, ANA MARÍA L. SISTI Secretaria Académica

Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo Ura. MONICA WISABERU EASTILLA
DICANA
FRONTEN DA CANA

Facultad de Educación Universidad inscional de Cuve